



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 702 IDDOC 837124
CONCHALI, viernes 4 abril 2025

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-891, 0-893, 0-894
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-51,12-52,12-53
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-249

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :LORCA RIVAS PILAR ANDREA Y OTROS

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:2.500.875

Y SON:DOS MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MARZO/25 HONORARIOS DIGITADORES PERMISO DE CIRCULACION - DE.N°1674
 19/12/24 - DECRETOS N°181, N°182 Y N°183 25/03/25 - MEMORANDUM N°60 DEL
 02/04/25 TRANSITO - INFORMES DE LABORES REALIZADAS - BOLETAS DE HONO
 RARIOS N°13328, 13329 Y 13330 04/04/25 - REGISTROS DE ASISTENCIA

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	990.000		[REDACTED]	B-13328
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	984.000		[REDACTED]	B-13329
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	951.000		[REDACTED]	B-13330
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		846.450	[REDACTED]	-0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		841.320	[REDACTED]	-0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		813.105	[REDACTED]	-0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		143.550	[REDACTED]	B-13328
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		142.680	[REDACTED]	B-13329
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		137.895	[REDACTED]	B-13330

TOTALES : 2.925.000 2.925.000

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 9048988
9048990 al

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-665

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 09 ABR 2025
 HORA: 8:50
 TESORERIA

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
 Rentas Municipales
 Depto. Contabilidad y Presupuesto



ID. 837002

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO

CANTABILIDAD
4/4/25

MEMORÁNDUM N° 60 /2025

DE : MARIO MUÑOZ TOLEDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

ANT. : Decretos N°181, N°182 y N°183 de fecha 25.03.2025

MAT. : Remite certificación de horas trabajadas, para pago a digitadores.

FECHA : 02 de abril de 2025

Mediante el presente, remito a usted, certificación de horas trabajadas desde el 01 hasta el 31 de Marzo de 2025, del personal contratado a honorarios correspondiente a la función de, Digitación de documentos de Permisos de Circulación, en conformidad a lo establecido en los Decretos mencionados en ANT., a fin de proceder a efectuar el respectivo pago, según detalle presentado en recuadro que se muestra a continuación:

N°	NOMBRE DIGITADOR	DECRETO	HORAS TRABAJADAS	MONTO TOTAL
1	Pilar Andrea Lorca Rivas	N°181 del 25.03.2025	330	\$ 990.000
2	Elsa Daniela Yáñez Osos	N°182 del 25.03.2025	328	\$ 984.000
3	Luis Alberto Marques Canales	N°183 del 25.03.2025	317	\$ 951.000

Se adjunta la siguiente documentación:

- Decretos de contratación.
- Informes de labores realizadas
- Registro de asistencia
- Detalle de horas trabajadas.

Si en más que agregar, le saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA

04 ABR 2025

HORA DEPTO. CANTABILIDAD Y PRESUPUESTO



MARIO MUÑOZ TOLEDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO

MMT/LGA
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Rentas Municipales
- Dpto. de Permisos de Circulación
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA

04 ABR 2025

HORA: DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Pilar Andrea Lorca Rivas**, conforme al **Decreto N°181** de fecha 25 de marzo de 2025, me desempeñé como digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruida, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,

Número de Placa Patente y tipo de vehículo,

Año de fabricación, marca, modelo, color,

Número de motor, número de chasis,

Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° 19.930.545-K

Conchalí, 02 de abril de 2025





INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13328
		Fecha: 04 de Abril del 2025
<div style="background-color: black; height: 20px; width: 100%;"></div>		
Por atención profesional:		
Prestación	Valor	
HONORARIOS DIGATACION PERMISO DE CIRCULACION	990.000	
	Total Honorarios:	990.000
	14.50% Impuesto Retenido:	143.550
	Total:	846.450
Fecha / Hora Emisión: 04/04/2025 10:38  69070200133283352861 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl		

Imprimir

Volver al Menú

836465

820

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DOÑA PILAR
ANDREA LORCA RIVAS.-

CONCHALI 25 MAR 2025

DECRETO N° 181

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°252 de fecha 06.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°122 de fecha 07.03.2025; Memorándum N°246 de fecha 06.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°41 de fecha 26.02.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 "Aprueba Cometido para la Contratación a Honorarios 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 14 de marzo del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PILAR ANDREA LORCA

honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 03 de marzo y hasta el 31 de mayo del año 2025.

Se hace presente que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 03 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXO: Se deja expresa constancia que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/por
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 14 de marzo del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la [REDACTED] N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido "**Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)**", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, como **digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**





Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el **03 de marzo y hasta el 31 de mayo del año 2025.**

Se hace presente que don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 03 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, la suma bruta de **\$3.000.-**, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **PILAR ANDREA LORCA**





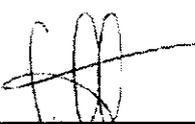
RIVAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica**: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



PILAR ANDREA LORCA RIVAS
C.I. 



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ


RVF/MUH/aaa.-


INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Elsa Daniela Yáñez Osores**, conforme al **Decreto N°182** de fecha 25 de marzo de 2025, me desempeñé como digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,
Año de fabricación, marca, modelo, color,
Número de motor, número de chasis,
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N°



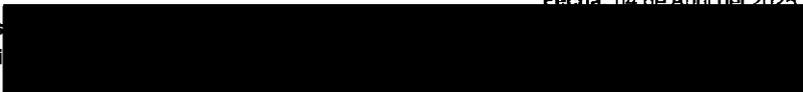
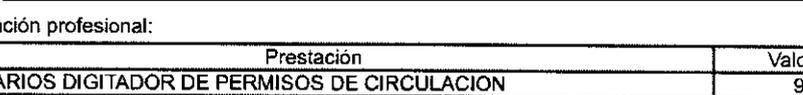
Conchalí, 02 de abril de 2025





INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13329										
Señores  Domicilio 		Fecha: 04 de Abril del 2025										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>984.000</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>984.000</td> </tr> <tr> <td>14.50% Impuesto Retenido:</td> <td>142.680</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>841.320</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	984.000	Total Honorarios:	984.000	14.50% Impuesto Retenido:	142.680	Total:	841.320	
Prestación	Valor											
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	984.000											
Total Honorarios:	984.000											
14.50% Impuesto Retenido:	142.680											
Total:	841.320											
Fecha / Hora Emisión: 04/04/2025 10:47												
												
69070200133299858844												
Res. Ex. N°112 de 22/12/2004												
Verifique este documento en www.sii.cl												

Imprimir

Volver al Menú

806466

821

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DOÑA ELSA
DANIELA YAÑEZ OSORES.-

CONCHALI, 25 MAR 2025

DECRETO N° 182

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°252 de fecha 06.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°122 de fecha 07.03.2025; Memorándum N°246 de fecha 06.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°41 de fecha 26.02.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 "Aprueba Cometido para la Contratación a Honorarios 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 14 de marzo del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES,

contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, como **digitador(a)** de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 03 de marzo y hasta el 31 de mayo del año 2025.

Se hace presente que don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 03 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**





DANIEL BASTIAS FARIAS
 Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
 DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
 O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 14 de marzo del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, cédula nacional de identidad N°

Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido "**Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)**", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, como **digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**





Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el **03 de marzo y hasta el 31 de mayo del año 2025.**

Se hace presente que don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 03 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, la suma bruta de **\$3.000.-**, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ**





OSORES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la **Municipalidad de Conchalí**, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES
C.I. [REDACTED]



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI


RVF/MGH/aaa.-


INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Luis Alberto Marques Canales**, conforme al **Decreto N°183** de fecha 25 de marzo de 2025, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,
Año de fabricación, marca, modelo, color,
Número de motor, número de chasis,
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,


FIRMA
Cédula de Identidad
N° 

Conchalí, 02 de abril de 2025





INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13330
Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		
Señores: LUIS ALBERTO MARQUES CANALES		Fecha: 04 de Abril del 2025
Domicilio: [REDACTED]		Rut: [REDACTED]
Por atención profesional:		
Prestación	Valor	
HONORARIOS DIGATACION PERMISO DE CIRCULACION	951.000	
Total Honorarios:		951.000
14.50% Impuesto Retenido:		137.895
Total:		813.105
Fecha / Hora Emisión: 04/04/2025 10:49		
		
69070200133300CA5A7E		
Res. Ex. N°112 de 22/12/2004		
Verifique este documento en www.sii.cl		

Imprimir

Volver al Menú

816964

718

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON LUIS
ALBERTO MARQUES CANALES.-

25 MAR 2025

CONCHALI,

DECRETO N° 183

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°252 de fecha 06.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°122 de fecha 07.03.2025; Memorándum N°246 de fecha 06.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°41 de fecha 26.02.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 "Aprueba Cometido para la Contratación a Honorarios 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 14 de marzo del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 03 de marzo y hasta el 31 de mayo del año 2025.

Se hace presente que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 03 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE
y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaria Municipal. -
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 14 de marzo del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "*que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...*", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido "**Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)**", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, como **digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**





Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el **03 de marzo y hasta el 31 de mayo del año 2025.**

Se hace presente que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 03 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, la suma bruta de **\$3.000.-**, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **LUIS ALBERTO**





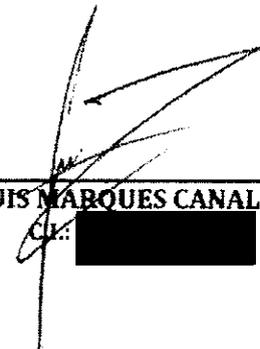
MARQUES CANALES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la **Municipalidad de Conchalí**, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



LUIS MARQUES CANALES
C.I.: [REDACTED]



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



RVF/MCH/aaa.-



ASISTENCIA MARZO 2025 DIGITADORES PCV

LUNES 03 DE MARZO DE 2025 ✓

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30		18:30	10
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30		18:30	10
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	8:30		17:30	9

MARTES 04 DE MARZO DE 2025 ✓

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30		18:30	10
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30		18:30	10
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30		18:30	10

MIÉRCOLES 05 DE MARZO DE 2025 ✓

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30		18:30	10
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30		18:30	10
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30		18:30	10

JUEVES 06 DE MARZO DE 2025 ✓

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30		19:00	10:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30		19:00	10:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30		18:30	10

VIERNES 07 DE MARZO DE 2025 ✓

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30		19:30	11
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30		19:30	11
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30		18:30	10

SÁBADO 08 DE MARZO DE 2025 ✓

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30		19:30	11
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30		19:30	11
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30		18:30	10

DOMINGO 09 DE MARZO DE 2025 ✓

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES				
2	PILAR LORCA RIVAS				
3	LUIS MARQUES CANALES				

SIN ATENCIÓN DE PÚBLICO



ASISTENCIA MARZO 2025 DIGITADORES PCV



LUNES 10 DE MARZO DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	8:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i> 10

MARTES 11 DE MARZO DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	8:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i> 10

MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	17:30	<i>[Signature]</i> 9
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	19:30	<i>[Signature]</i> 11
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i> 10

JUEVES 13 DE MARZO DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i> 10

VIERNES 14 DE MARZO DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i> 10

SÁBADO 15 DE MARZO DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	8:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30

DOMINGO 16 DE MARZO DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	19:00	<i>[Signature]</i> 10:30



ASISTENCIA MARZO 2025 DIGITADORES PCV



LUNES 17 DE MARZO DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30		21:00	
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30		21:00	
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30		21:00	

MARTES 18 DE MARZO DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30		21:00	
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30		21:00	
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30		21:00	

MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30		21:00	
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30		21:00	
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30		21:00	

JUEVES 20 DE MARZO DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30		21:00	
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30		21:00	
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30		21:00	

VIERNES 21 DE MARZO DE 2025

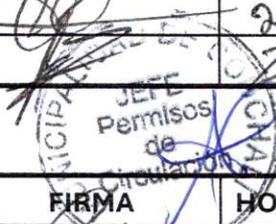
N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30		21:00	
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30		21:00	
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30		21:00	

SÁBADO 22 DE MARZO DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30		21:00	
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30		21:00	
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30		21:00	

DOMINGO 23 DE MARZO DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30		19:00	
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30		19:00	
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30		18:30	



ASISTENCIA MARZO 2025 DIGITADORES PCV



LUNES 24 DE MARZO DE 2025 ✓

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30

MARTES 25 DE MARZO DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30

MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30

JUEVES 27 DE MARZO DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30

VIERNES 28 DE MARZO DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 12:30

SÁBADO 29 DE MARZO DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30

DOMINGO 30 DE MARZO DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	20:00	<i>[Signature]</i> 11:30

LUNES 31 DE MARZO DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	00:00	<i>[Signature]</i> 14:30
2	PILAR LORCA RIVAS ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	00:00	<i>[Signature]</i> 14:30
3	LUIS MARQUES CANALES ✓	08:30	<i>[Signature]</i>	21:00	<i>[Signature]</i> 14:30



DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025

PILAR ANDREA LORCA RIVAS

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
S	1			
D	2			
L	3	08:30	18:30	10,00
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	19:00	10,50
V	7	08:30	19:30	11,00
S	8	08:30	19:30	11,00
D	9			
L	10	08:30	20:00	11,50
M	11	08:30	20:00	11,50
M	12	08:30	19:30	11,00
J	13	08:30	20:00	11,50
V	14	08:30	20:00	11,50
S	15	08:30	21:00	12,50
D	16	08:30	20:00	11,50
L	17	08:30	21:00	12,50
M	18	08:30	21:00	12,50
M	19	08:30	21:00	12,50
J	20	08:30	21:00	12,50
V	21	08:30	21:00	12,50
S	22	08:30	21:00	12,50
D	23	08:30	19:00	10,50
L	24	08:30	21:00	12,50
M	25	08:30	21:00	12,50
M	26	08:30	21:00	12,50
J	27	08:30	21:00	12,50
V	28	08:30	21:00	12,50
S	29	08:30	20:00	11,50
D	30	08:30	20:00	11,50
L	31	08:30	00:00	15,50
TOTAL HORAS			330,00	

TOTAL \$ 990.000

ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
S	1			
D	2			
L	3	08:30	18:30	10,00
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	19:00	10,50
V	7	08:30	19:30	11,00
S	8	08:30	19:30	11,00
D	9			
L	10	08:30	20:00	11,50
M	11	08:30	20:00	11,50
M	12	08:30	17:30	9,00
J	13	08:30	20:00	11,50
V	14	08:30	20:00	11,50
S	15	08:30	21:00	12,50
D	16	08:30	20:00	11,50
L	17	08:30	21:00	12,50
M	18	08:30	21:00	12,50
M	19	08:30	21:00	12,50
J	20	08:30	21:00	12,50
V	21	08:30	21:00	12,50
S	22	08:30	21:00	12,50
D	23	08:30	19:00	10,50
L	24	08:30	21:00	12,50
M	25	08:30	21:00	12,50
M	26	08:30	21:00	12,50
J	27	08:30	21:00	12,50
V	28	08:30	21:00	12,50
S	29	08:30	20:00	11,50
D	30	08:30	20:00	11,50
L	31	08:30	00:00	15,50
TOTAL HORAS			328,00	

Valor Hora \$ 3.000

TOTAL \$ 984.000

LUIS ALBERTO MARQUES CANALES

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
S	1			
D	2			
L	3	08:30	17:30	9,00
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	18:30	10,00
V	7	08:30	18:30	10,00
S	8	08:30	18:30	10,00
D	9			
L	10	08:30	18:30	10,00
M	11	08:30	18:30	10,00
M	12	08:30	18:30	10,00
J	13	08:30	18:30	10,00
V	14	08:30	18:30	10,00
S	15	08:30	21:00	12,50
D	16	08:30	19:00	10,50
L	17	08:30	21:00	12,50
M	18	08:30	21:00	12,50
M	19	08:30	21:00	12,50
J	20	08:30	21:00	12,50
V	21	08:30	21:00	12,50
S	22	08:30	21:00	12,50
D	23	08:30	18:30	10,00
L	24	08:30	21:00	12,50
M	25	08:30	21:00	12,50
M	26	08:30	21:00	12,50
J	27	08:30	21:00	12,50
V	28	08:30	21:00	12,50
S	29	08:30	20:00	11,50
D	30	08:30	20:00	11,50
L	31	08:30	23:00	14,50
TOTAL HORAS			317,00	

TOTAL \$ 951.000





Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 122/2025

Pre-Obligación	249
----------------	-----

Día	Mes	Año
07	03	2025

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	Marzo 2025	Monto Mensual Abril - Mayo 2025	Total, Período Marzo a Mayo 2025
Luis Alberto Marques Canales		\$ 492.000	\$ 495.000	\$ 1.482.000
Pilar Andrea Lorca Rivas		\$ 492.000	\$ 495.000	\$ 1.482.000
Elsa Daniela Yáñez Osoreo		\$ 492.000	\$ 495.000	\$ 1.482.000

Documentación:

DECRETO EXENTO		MEMO TRÁNSITO		MEMO DAF-GESTIÓN DE PERSONAS	
Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA
1674	19/12/2024	41	26/02/2025	246	06/03/2025

Descripción:

Se emite documento a petición de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas. Con el fin de gestionar la Contratación a Honorarios de 03 digitadores en el cometido "Digitación de documentos de Permisos de Circulación 2025", correspondiente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales	\$ 4.446.000
	TOTAL	\$ 4.446.000

Jacqueline Zenteno Aravena
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

JZA/ccz

NOTA: La suscrita sólo certifica la disponibilidad presupuestaria del año 2025.